



# RESOLUCION N° 088-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 MAR. 1981

Expte. N° 17.093/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 603-DGA-80 de Dirección General de Administración, del 31 de Diciembre último, recaída a Fs. 52/53; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se llamó a Licitación Pública N° 1/81 para otorgar en concesión el Servicio de Confitería en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín";

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias para el llamado a licitación pública;

Que en la misma se ha registrado la presentación de ocho (8) oferentes, según consta en el acta obrante a Fs. 67 del 4 de Febrero del corriente año;

Que luego de estudiadas y analizadas las respectivas propuestas, / la Comisión de Preadjudicación, en su informe de Fs. 209/217, hace saber sobre el resultado de la referida licitación;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudicar la concesión del Servicio de Confitería en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", al señor Omar Evaristo ACOSTA, D.N.I. N° 11.834.079, con domicilio en la calle Los Gladiolos ~~187~~ Barrio Las Rosas - de esta ciudad, de acuerdo a la propuesta presentada en esta Licitación Pública N° 1/81, a partir del 1° de Marzo de 1981 y hasta el 28 de Febrero de 1983.

ARTICULO 2°.- Fijar el canon de la mencionada concesión en la suma de quinientos / mil pesos (\$ 500.000.=) mensuales, la que será abonada en Tesorería General de la Casa, entre el 1° y 10 de cada mes vencido, reajustándose dicho importe semestralmente a criterio de la Universidad, teniendo en cuenta para ello los índices de precios mayoristas no agropecuarios - nivel general - elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTICULO 3°.- Determinar que la Secretaría de Bienestar Universitario vigilará el estricto cumplimiento por parte del concesionario de todas las obligaciones asumidas con motivo de esta contratación, conforme a las disposiciones del pliego de bases y condiciones de la licitación.

ARTICULO 4°.- Disponer que Dirección de Patrimonio haga entrega bajo inventario de los bienes y elementos que la Universidad ceda al adjudicatario, el que se constituye en depositario a título gratuito y precario mientras dure la vigencia de la concesión y de la manera especificada en el pliego de condiciones.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

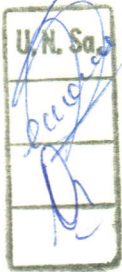
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 17.093/80

ARTICULO 5°.- Por Dirección General de Administración se exigirá al adjudicatario la presentación de las garantías correspondientes a la presente adjudicación.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su to ma de razón y demás efectos.-



*[Handwritten signature]*

LIG. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 088-81